

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993
III.C.999

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha matrícula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Briones a 3 de mayo de 1993.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.1000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente del término del período de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Cirueña, 3 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.1001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente del término del período de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Grañón, 4 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Acuerdo de aclaración descriptiva de las fincas resultantes y terrenos de espacios libres de uso público y viales del Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4
III.C.1002

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1993.

ACUERDA:

1.— ACUERDO DE ACLARACION DESCRIPTIVA DE LAS FINCAS RESULTANTES Y TERRENOS DE ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO Y VIALES DEL PROYECTO DE NORMALIZACION DE FINCAS DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 4.

Habida cuenta del acuerdo de aprobación definitiva, adoptado en sesión de Pleno de fecha 28 de julio de 1.992, sobre el Proyecto de Normalización

de fincas de la Unidad de Actuación nº 4 en Haro, redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja (exp. 316/90).

Visto que el punto nº 4 de dicho Proyecto sobre propuesta de adjudicación, requiere, con motivo de la elaboración del Documento Administrativo de formalización de la Normalización, una aclaración descriptiva de las fincas resultantes, así como de los terrenos destinados a espacios libres de uso público y viales, por considerarse insuficiente la descrita en el proyecto aprobado.

Habida cuenta del certificado remitido por el Arquitecto redactor del Estudio de Detalle y Proyecto de Normalización de fincas de la U.A. nº 4, D. Vicente Peña Monja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno acuerda por unanimidad, y, por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar la aclaración descriptiva certificada por el Arquitecto redactor D. Vicente Peña Monja, sobre las fincas antiguas, normalizadas y los terrenos destinados a espacios libres de uso público y viales que se detalla de la siguiente forma, tal como consta en el expediente.

2).— Declarar extinguida la servidumbre con que está gravada la finca nº 12.065-N a favor de la finca nº 11.925, por resultar incompatible con las determinaciones del planeamiento, conforme al escrito de renuncia a la servidumbre descrita presentado al Excmo. Ayuntamiento y que obra en el expediente administrativo, por el que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento a extinguirla en ejecución y desarrollo del Plan General, renunciando asimismo a cualquier derecho de indemnización que pudiera corresponderles como consecuencia de dicha extinción.

3).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de aclaración descriptiva de dicha Normalización y remitir al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón, haciendo las rectificaciones procedentes y las Inscripciones registrales de las fincas afectadas.

4).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

5).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo conforme preceptúa el art. 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

6).— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluso la escritura pública de protocolización.

Preveniéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación.

El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 28 de Abril de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación diligencia de embargo

III.C.1012

D. Fernando Ramón Rudiez Corraí, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10 de Marzo de 1.993 la siguiente "DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Abilio Garay del Río, con N.I.F.: 16.443.984 L, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Artículo 131 de La Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20 de Noviembre de 1.989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 293.047,- Pesetas correspondiente al sueldo que percibe el citado deudor de la empresa: Consultoría y Gestión Hugar, S. A., la cantidad mensual a retener quedará establecida conforme al Artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado, D. Abilio Garay del Río, y a la Entidad pagadora: Consultoría y Gestión Hugar, S.A.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Recaudador.